



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 23 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000027-2025-BNP-GG-UGRD de fecha 13 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General; los Memorandos N° 000526-2025-BNP-GG y N° 000532-2025-BNP-GG, de fechas 12 y 14 de junio de 2025, respectivamente, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000296-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que las entidades públicas del nivel nacional, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, el Plan de Continuidad Operativa, en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" (en lo sucesivo, Lineamientos), que establecen los procedimientos para la implementación de la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de los Lineamientos disponen que le corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Que, el Grupo de Comando es definido en el literal d) del numeral 5.1 de los Lineamientos como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, contemplándose sus funciones en el numeral 6.1.3;

Que, el literal a) del numeral 6.3.1 de los Lineamientos señala que el Grupo de Comando debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes: i) el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige, ii) un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, iii) un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión la Continuidad Operativa de la Entidad, y iv) un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, señalan que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú ejerce la titularidad de la Entidad, es responsable de dirigir y representar a la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2025-BNP, se resuelve designar a la Gerencia General como responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos;

Que, con el Memorando N° 000532-2025-BNP-GG, la Gerencia General, como responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Biblioteca Nacional del Perú, remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000027-2025-BNP-GG-UGRD de su Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, proponiendo la conformación del Grupo de Comando de la Biblioteca Nacional del Perú, considerando lo señalado en el Memorando N° 000526-2025-BNP-GG, en el marco de los Lineamientos;

Que, mediante Informe Legal N° 000296-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo que conforme el Grupo de Comando, propuesto por la Gerencia General como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Comando de la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que está integrado por:



- El/La Gerente/a General, quien lo preside.
- El/La Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- El/La Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- El/La Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- El/La Director/a de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria.
- El/La Director/a de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas.
- El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Grupo de Comando de la Biblioteca Nacional del Perú señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA
JEFA INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

